

**Universidad Siglo 21**



**Carrera: Contador Público**

**Trabajo Final de Grado**

**Reporte de Caso**

**Informe de Planificación Tributaria**

**“Beneficios Tributarios del Régimen Mi PyMe para el Hotel Howard  
Johnson de Villa Carlos Paz”**

**Autor: Gauthier Vanesa Gisela**

**Legajo: VCPB26315**

**DNI: 28.276.330**

**Director de TFG: Fernando Ortiz Bergia**

**Argentina, julio, 2021**

## Resumen

El presente trabajo tuvo por objetivo aplicar a la empresa una planificación tributaria como herramienta estratégica y oportunidad de mejora, mediante la cual se podrá determinar y reducir el impacto de las cargas fiscales para enriquecer a la empresa obteniendo un ahorro impositivo y ofreciendo diferentes alternativas en la toma de decisiones.

Uno de los principales problemas que se detectan hoy en las Pymes es el gran impacto de los impuestos y cargas sociales. Por ello, se realizó una investigación de la situación actual del Hotel Howard Johnson de Villa Carlos Paz, y se recopiló toda información pertinente dentro del marco teórico de Pymes.

La hipótesis estuvo enfocada a reducir al máximo posible las cargas fiscales sin evadir ni eludir impuestos, por el contrario, aprovechando las oportunidades que surgen desde las normas que aportan los distintos regímenes, dentro del marco legal.

Las conclusiones arribadas son alentadoras ya que se consiguió demostrar un ahorro fiscal importante para el caso estudiado.

Palabras claves: Fiscal; Planificación; Rentabilidad; Impuestos.

## Abstract

*The objective of this paper is to apply a specific tax planning to a company as a strategic tool and opportunity for improvement so that the impact of tax burden can be determined and reduced. The company will thus be enriched by both achieving tax savings and offering various alternatives in decision making.*

*One of the major problems identified nowadays in SMEs is the great impact of taxes and social security contributions. Therefore, a thorough research was carried out in the current financial situation of the Howard Johnson Hotel, placed in the city of Villa Carlos Paz, Cordoba province, Argentina. All relevant information obtained was dully collected within the theoretical framework on SMEs.*

*The hypothesis is focused on reducing tax burden as much as possible without evading or eluding taxes; on the contrary, this reduction is intended to be accomplished by taking advantage of the opportunities stemming from the rules of the different regimes within the legal framework.*

*The findings are encouraging since it was possible to show significant tax savings on the case study. Key words: Fiscal; Planning; Profitability; Taxes*

## Introducción

Howard Johnson de Villa Carlos Paz es una cadena hotelera internacional con más de 70 años de experiencia, la marca pertenece actualmente al Grupo *Wyndham Worldwide*. Tiene afiliados bajo el sistema de franquicia, alrededor de 800 hoteles en todo el mundo, vale decir, que internacionalmente la Compañía supera el 30% de la totalidad de los Hoteles en operación.

Su llegada a Argentina lo convirtió en uno de los principales actores en el desarrollo de localidades de pequeño y mediano tamaño. En el año 2011, se inauguró el Howard Johnson Carlos Paz, una empresa familiar que mantiene su impronta de pyme, con la gestión de dos hermanas (Jessica y Bárbara) y su padre (Pablo Elliott), oriundos de Salta.

Howard Johnson Carlos Paz, cuenta con tantos dueños como accionistas, pero la administración se encuentra a cargo de los socios mayoritarios, la familia Elliott. Se gestó bajo la modalidad comercial Condo Hotel, que combina el negocio inmobiliario con la actividad hotelera. Los accionistas del hotel poseen departamentos que son de su propiedad, pero que están a disposición de los administradores de la cadena. Tienen acciones en ladrillos de concreto, lo que genera una renta anual para los propietarios.

Esta modalidad está siendo muy utilizada por diferentes cadenas internacionales, dado que los inversionistas pueden alcanzar una rentabilidad mayor a la que obtendrían con una renta común, como sucede con un departamento.

En la actualidad, uno de los principales problemas detectados en las Pymes es el impacto negativo de los impuestos. La planificación tributaria no siempre es considerada por los administradores, suele dejarse de lado, sin embargo, el correcto análisis que proveen la propia normativa tributaria impulsaría el aprovechamiento de ahorro en gravámenes.

Teniendo en cuenta la información financiera de la empresa y considerando su misión de lograr la mayor rentabilidad para los inversores del proyecto y su filosofía de implementar mejoras continuas, se plantea una estrategia sustentada en la inclusión en el Régimen de Mi PyMe, con el objetivo de optimizar la rentabilidad.

El tema de planificación tributaria ha sido tratado anteriormente en diversos estudios e investigaciones y se puede mencionar como antecedente local, por un lado, el trabajo de Aramburu (2016) que elaboró sobre el impacto de los beneficios fiscales en

Pymes localizadas en el distrito económico de CABA, concluyendo que la creación de Distritos de las Artes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la finalidad promover la inversión en arte, ha mejorado el rendimiento de las Pymes artísticas localizadas en el barrio con el establecimiento de beneficios fiscales en una zona delimitada y para promover el crecimiento de las Pymes localizadas allí, utilizando la política fiscal como un instrumento de política económica, social y cultural.

Por otro lado, de acuerdo con el trabajo de Smith (2019), donde sostuvo la necesidad de simplificar el esquema de la presión tributaria sobre las pymes y demuestra la actual complejidad del sistema tributario argentino desde el punto de vista de los sujetos pasivos y debido al cúmulo de legislación tributaria que deben conocer.

En el marco internacional, tenemos como antecedente de investigación el trabajo de Canahui (2018) donde elaboró como estrategia la planificación tributaria ya que también El Régimen Tributario Boliviano soporta constantes cambios, con la característica de una economía de gran complejidad y dinamismo y por consiguiente las leyes fiscales cambiantes.

Entendiendo la planificación fiscal como un derecho del contribuyente que consiste en organizar sus negocios de la forma que le permita minimizar su carga fiscal con instrumentos adecuados, y atendiendo a la aplicación de las normas dictadas en consecuencia, bajo la Resolución SEPyME N° 103/2017 donde se establece la categoría Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, se pueden lograr los resultados deseados.

El Ministerio de Desarrollo Productivo y terceros organismos e instituciones, permiten acceder al financiamiento, beneficios impositivos y programas de asistencia para las empresas adheridas a dicho régimen.

## **Análisis de situación**

### *Descripción de la situación*

Howard Johnson abrió su primer hotel en la ciudad de Buenos Aires en el año 1997, dos años más tarde empezó su despliegue en diferentes provincias del país. La llegada de Howard Johnson marcó un hito en Argentina, se ubicó en diferentes localidades, acercando de esta forma la posibilidad de acceder a un hotel de renombre internacional en el mercado local.

Howard Johnson mantiene las prestaciones de una cadena de carácter internacional, permitiendo que los franquiciados impriman el toque personal en cada una de sus empresas. Se ubica en el rango de precios medios, e intenta equilibrar el mercado turístico con el empresarial. Todos los hoteles cuentan con centros de convenciones, restaurantes equipados para la recepción de delegaciones y un servicio adaptado a todas las necesidades.

En el año 2011, se inauguró el Howard Johnson Carlos Paz, con la impronta de Pyme familiar. La modalidad condo hotel permite a pequeños o grandes inversores ser dueños de su propio hotel, quienes, a través de diferentes inversiones, obtienen una renta por la propiedad que poseen.

Su misión, es desarrollar un producto hotelero de alta calidad, que sorprenda y supere siempre las expectativas de sus huéspedes, basado en un equipo de trabajo profesional y con un elevado sentido de vocación de servicio, y en proveedores elegidos cuidadosamente, en pos del mantenimiento de esos estándares de calidad y de una excelente relación con el medio que los rodea.

Además, lograr la mayor rentabilidad para los inversores del proyecto, lo que significa indudablemente beneficios para todos los clientes internos y externos de la empresa.

Valores: Trabajar con responsabilidad teniendo en cuenta las consecuencias de cada sus de nuestros actos; trabajar en un ambiente donde la honestidad se refleje en cada empleado; hacer de la solidaridad un valor permanente entre los integrantes de la empresa, plasmada en actos de compañerismo entre los mismos; el respeto mutuo, el trabajo en equipo y la cooperación será la base de todas las relaciones hacia adentro y afuera de la empresa.

### *Cultura Organizacional*

La empresa focaliza su servicio y atención al huésped, una de las premisas fundamentales para trabajar en la organización es mantener un trato cordial en todo momento y favorecer el clima de tranquilidad y disposición hacia cada uno de los visitantes.

Dado que la empresa es de carácter internacional, se solicita que algunos puestos de contacto tengan formación bilingüe.

El directorio está integrado por los miembros de la familia que posee la mayor cantidad de acciones y los inversionistas. Son ellos los que dirigen la empresa y tienen como objetivo principal plantear las pautas fundamentales de crecimiento. Desde la Gerencia, se delinean las estrategias y objetivos que guiarán a la empresa.

La Estrategia corporativa que se plantea es consolidarse en el mercado local como una empresa con un fuerte foco en el turismo familiar y, diseñar productos y servicios que se adapten a las necesidades específicas de los contingentes o turismo en grupo (jubilados, estudiantes, etc.).

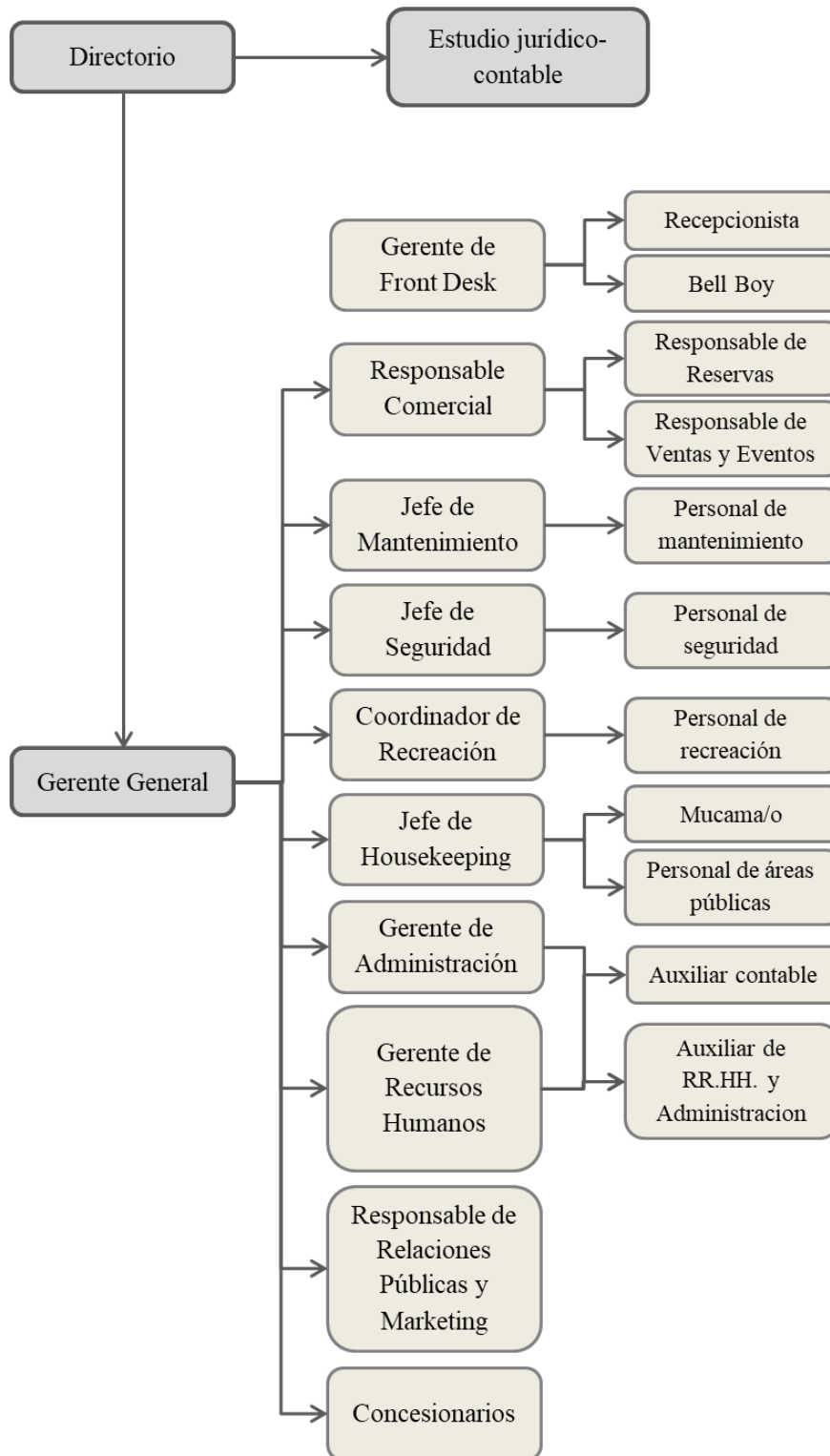
Tienen un código de conducta vinculado con la gestión sustentable y un Programa de Sustentabilidad.

Forma parte del programa Hoteles más Verdes, desarrolló una cultura ambiental muy fuerte tanto en la gestión propiamente dicha como con los huéspedes. Desde sus inicios el hotel tiene como premisa minimizar el impacto ambiental. La infraestructura, el hotel cuenta con juegos hechos de material reciclado, con tachos de residuos que favorecen su separación y cartelera que concientiza acerca del cuidado de cada uno de los espacios.

Recursos humanos: El hotel Howard Johnson cuenta actualmente con un *staff* de 80 personas que trabajan de manera permanente en las instalaciones de la empresa. Cada empleado recibe un Manual de Inducción que contiene cuestiones generales de la empresa: misión, visión, valores, políticas de trabajo, normas, pautas de trabajo, organigrama, procedimientos internos y beneficios para los empleados, entre otros.

El Área de Administración se encarga de trabajar en la cadena de valor del hotel para otorgar el máximo beneficio a la empresa y cada uno de los servicios que se trabajan en ella.

**Figura 1. Organigrama**



Fuente: Universidad Siglo 21

### *Análisis de contexto*

Se realizó un análisis del ambiente externo de la empresa, tomando en cuenta las condiciones actuales y las tendencias del contexto, utilizando la herramienta de análisis estratégico denominado PESTEL, el cual se desarrolla a continuación:

#### Político:

El escenario político en el país a partir del 2019 se inició con la promesa de resucitar la economía argentina tras un largo período de recesiones económicas. En 2020, el gobierno logró un acuerdo con los acreedores para reestructurar 65 mil millones USD de la deuda exterior del país, lo que fue visto como el primer paso en la reconstrucción de la economía según BBC News Mundo (2020).

El acuerdo les daría a los inversionistas una certeza legal y macroeconómica, parte fundamental de la estrategia Argentina para atraer nuevas inversiones, gestionando al mismo tiempo el problema de la deuda y ocupándose de otros problemas como la inflación, la pobreza y el desempleo. Sin embargo, Argentina y el mundo fueron sorprendidos por la pandemia de COVID-19, lo que provocó nuevas medidas que implicaron restricciones prolongadas de movilidad de las personas, nueva crisis económica, y el aumento de los índices de pobreza.

Continuando con la medida del cepo cambiario de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y el Banco Central de la República Argentina, que impedía que los ciudadanos de Argentina compren moneda extranjera, apuntando a evitar la fuga de capitales al exterior, la caída de las reservas internacionales, y que el peso se devalué bruscamente con respecto al dólar. Para el rubro hotelero y turístico local esta era una medida que beneficiaba la actividad, por lo que se espera que el sector hotelero obtenga una tendencia favorable, debido a que programar vacaciones en el exterior implicaba conseguir moneda extranjera por el mercado paralelo o bien realizar compras en el exterior con tarjeta de crédito con un recargo del 35%.

Más aun, el sector turístico fue incluido en el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP) del Gobierno Nacional para afrontar contribuciones patronales, el pago del 50% del salario de los trabajadores y créditos a tasa cero para monotributistas y autónomos, creado mediante el Decreto 332/2020 (B.O. 01/04/2020) y DNU 260 (B.O. 12/03/2020).



En concreto, mediante la Resolución 536/2020, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social estableció el otorgamiento de una asistencia económica que consiste en el pago 10 mil pesos por el plazo de dos meses, de destinada a quienes se desempeñen en trabajos de temporada, vinculados a las actividades turísticas de invierno.

#### Económico:

Con una larga historia de inestabilidad política y económica y con grandes fluctuaciones de crecimiento cada año, en 2020, el país tuvo una baja del PIB de 9,9% según el Grupo Banco Mundial (2021), sobre todo debido al impacto de la pandemia de COVID-19.

La inflación bajó ligeramente en 2020, el Índice de Precios al Consumidor siguió estando por sobre 40%, según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2021). Además, en diciembre 2020, se produjo una baja en la ocupación hotelera del 74.8% respecto al mismo mes del año anterior según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2021).

El gobierno implementó medidas en respuesta a la crisis económica que incluyeron un mayor gasto en salud; soporte financiero a trabajadores y grupos vulnerables; exenciones de contribuciones de seguridad social; subvenciones para cubrir sueldos; control de precios de alimentos, garantías crediticias para bancos que realizan préstamos a Pymes de alimentos y suministros básicos. Según las estimaciones del gobierno, estas medidas representaron un 6% del PIB.

El sector hotelero fue uno más afectado durante la pandemia, ya que el número de turistas disminuyó reciamente, por las restricciones de viaje adoptadas por el gobierno argentino. Conjuntamente, la AFIP no permite a hoteles computar el crédito fiscal, lo que puede ocasionar pérdida de clientes para aquellos establecimientos que sí cumplen la medida frente a quienes no la cumplen, generándose así competencia desleal en el sector.

La inflación provoca fuertes impactos en la economía paralizando la actividad de los consumidores, de las empresas y demás actores sociales. El contexto inflacionario perjudica la rentabilidad y competitividad del sector turístico, desacelera la actividad y genera altos impactos en las tarifas y costos operativos de los negocios del rubro. La tasa de inflación anual en Argentina es de las más altas del mundo: en el año 2020 cerró en 36%.

La desvalorización de la moneda nacional ocasiona fuertes impactos en los negocios internacionales, principalmente en aquellos relacionados a la exportación de bienes y a la actividad turística. La pérdida de competitividad de la moneda argentina, conlleva a que nuestro país sea un atractivo turístico para los extranjeros.

#### Socio-cultural:

La situación social del país se caracteriza por una tensión constante entre el gobierno y los sindicatos con respecto a las reformas anunciadas. El país además está dividido entre las autoridades centrales y las autoridades descentralizadas con respecto a la distribución de los ingresos federales. Casi un tercio de la población en Argentina vive bajo el umbral de pobreza.

El consumidor argentino se encuentra en constante cambio y adaptación frente a las políticas del gobierno y tendencias económicas que afectan su poder adquisitivo. Las repetidas crisis económicas provocan una fluctuación del consumo y ahorro del consumidor, incitando que éste actúe con cautela y se perfile como un buscador de promociones y descuentos. Las reformas del gobierno relativas al calendario de días no laborables, asuetos y feriados puentes buscan lograr la promoción del turismo interno, lo que genera mayor afluencia turística permitiendo a los ciudadanos disfrutar de mayor tiempo libre. En general, el actual consumidor argentino se caracteriza como más racional que emocional, sobre todo en los niveles socioeconómicos más bajos. El consumidor de nivel socioeconómico más alto es más buscador de experiencias.

El consumidor actual se volvió más exigente y más informado, no tiene tiempo y le da más importancia a la vida sana: hay un mayor segmento que es más consciente de su salud, prefiere llevar una alimentación sana y practicar más deportes. El ciudadano argentino valora mucho los momentos en familia y con amigos. Evaluadas estas conductas y estilos de vida locales, el panorama es favorable para quienes se desenvuelven en el negocio hotelero y turístico.

#### Tecnológico:

La tecnología disponible puede mejorar el nivel de ventas y la publicidad del rubro. Los empresarios deben estar atentos a los nuevos formatos digitales y a las tendencias de este

nuevo consumidor que concreta casi por completo un viaje y/o una estadía de manera 100% online.

La era digital generó cambios en los consumidores y en el marco en que las empresas desarrollan su actividad. La información al alcance de todos creó un consumidor más informado, conectado, participativo y exigente. Internet y las redes sociales permiten que las empresas lleguen a segmentos más específicos.

Los viajeros buscan información previa sobre destinos y servicios turísticos, y confían en Internet para la búsqueda. La tendencia de independizarse de agencias de viaje gestó un perfil de turista planificador y proactivo.

El auge de las redes sociales en el sector hotelero es cada vez más eminente, la revolución de la tecnología generó un gran impacto en los turistas, las aplicaciones para dispositivos móviles permiten conectar de manera simple y rápida al turista con agencias de viaje, alojamientos, aeropuertos y demás servicios. Los establecimientos hoteleros deben aprovechar estos nuevos canales para poder atraer clientes potenciales.

#### Ecológico

El cuidado del medio ambiente recobró notable importancia en la actualidad. Muchas empresas y organismos promueven programas, normas y políticas orientadas a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales. Consecuentemente, los estilos de vida adoptaron varios factores como la sana alimentación, practicar deportes, pasar momentos en familia, realizar actividades espirituales, entre otros. Estos hábitos son disparadores de ideas de nuevos servicios en los establecimientos de alojamiento.

Algunos hábitos que se incorporaron a través de esta nueva problemática son: Reciclaje de papel; Personas vegetarianas o veganas; División de los residuos; Ahorro de energía aprovechando más la luz natural; Ahorro del agua.

Incorporar como política interna del negocio el cuidado del medio ambiente, principalmente si se localiza en un entorno tan natural otorga valor agregado. Al turista le agrada encontrarse con un lugar limpio y bien cuidado en donde se pueda percibir la toma de conciencia de lo valioso de los recursos naturales.

#### Legal:

En la actualidad existe el programa Hoteles más Verdes realizado por la Asociación de Hoteles de Turismo de la República Argentina (AHT) y validado por el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM), reconocido y auspiciado desde el Ministerio de Turismo de la Nación (Hoteles más Verdes, s.f.). El programa Hoteles más Verdes ha sido reconocido por *Global Sustainable Tourism Council* (GSTC) y lo considera uno de los programas con más prestigio en el mundo. Los hoteles argentinos que logren la certificación en uno de sus niveles formarán parte del directorio del GSTC y recibirán tratamiento preferente de los más importantes organismos y turoperadores internacionales de distribución, promoción y marketing turístico.

La seguridad e higiene dentro de la cadena Howard Johnson es uno de los principales aspectos a considerar. Se cumple con las normas establecidas por la cadena, con normas internacionales y con las regulaciones nacionales, como la Ley N° 4701. Ejerce controles de seguridad y estrictas normas, verifican cada uno de los espacios, *layout*, infraestructura y todo lo necesario para que se preserve la integridad de cada una de las personas que trabajan en la institución. Además, tiene como premisa minimizar el impacto ambiental.

#### *Diagnóstico organizacional*

Con la finalidad de comprender el interior de la organización y distinguir los elementos internos que ejercen una influencia positiva y los que impactan de manera negativa, se desarrolla a continuación la herramienta de análisis estratégico: F.O.D.A.

<b>FORTALEZAS</b>	<b>DEBILIDADES</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Modalidad comercial Condo hotel</li> <li>▪ Focaliza el servicio y atención al huésped</li> <li>▪ Diseña productos y servicios que se adapten a las necesidades específicas de los contingentes</li> <li>▪ Programa de Sustentabilidad, experiencia de vida en armonía con el medioambiente y la cultura local</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Necesidad de atención permanente de todo el personal.</li> <li>▪ Identificación de Carlos Paz como turismo mochilero, casi exclusivo para estudiantes.</li> <li>▪ Baja participación en el Segmento corporativo, falta de atracción para reuniones y eventos</li> <li>▪ Falta de aprovechamiento de beneficios fiscales. Desconocimiento.</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Programa Hoteles más Verdes</li> </ul>	
<b>OPORTUNIDADES</b>	<b>AMENAZAS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Inscripción en el Registro Mi Pyme, para acceder a los beneficios fiscales.</li> <li>▪ El Fondo de Auxilio y Capacitación Turística</li> <li>▪ Estrategias de promoción nacional e internacional de Argentina en cuanto a la implicancia por su devaluación de la moneda y el bajo costo del turismo nacional.</li> <li>▪ Incorporación en el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP) del Gobierno Nacional, reducción de aportes, créditos a tasa cero, disminución del salario de los empleados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Reprogramación de los viajes de turismo estudiantil por 12 meses, respetando la calidad y valores convenidos al precio cobrado.</li> <li>▪ Baja y anulación en la demanda de servicios.</li> <li>▪ Presencia de huéspedes con manifestaciones sintomáticas de Covid-19.</li> <li>▪ Infraestructura vial obsoleta o deteriorada.</li> <li>▪ Deficiencia en servicios de terceros principalmente en abastecimiento y mantenimiento.</li> <li>▪ Ingreso de cadenas hoteleras internacionales en la región.</li> </ul>

### *Análisis específico*

Los principales tributos que afrontan las pequeñas y medianas empresas en Argentina: ingresos brutos (3%), aportes patronales (23,5%), impuesto al cheque (0,6%), impuesto a las ganancias (30%), IVA (21%), entre los principales.

Análisis global de la carga tributaria Argentina:

- Impuesto a los Ingresos Brutos provincial;
- Tasa de Seguridad e Higiene
- Impuesto Inmobiliario provincial;
- Tasa de alumbrado, barrido y limpieza municipal;
- Impuesto al Valor Agregado -IVA-;

- Impuesto a las Ganancias;
- Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social;
- Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios.

El sector hotelería tiene en nuestro país una carga tributaria que promedia el 39,3% del precio de venta final del servicio, aproximadamente. Dentro de esa carga tributaria, el principal componente -antes del IVA- lo constituyen los aportes y contribuciones al régimen de seguridad social, con un porcentaje que se ubica aproximadamente en el 47% del total; seguido por el impuesto a los ingresos brutos, con una participación del 19,4%. El impuesto a las ganancias ha vuelto a reducir su importancia como consecuencia del impacto estimado del ajuste de la escala de personas físicas.

Los impuestos inmobiliarios muestran una participación en torno al 11,3% del costo impositivo total. En tanto, el impuesto al cheque representa el 4,5% del mismo, su cómputo a cuenta de ganancias para micro y pequeñas empresas, provoca que el impacto de esta medida se visualice con mayor claridad en el tamaño pequeño-.

Finalmente, con un porcentaje aproximado del 3,4%, se ubica la tasa municipal que es el único tributo que ha mostrado un crecimiento relativo en el actual ejercicio.

Para el caso de los hoteles pequeños, la carga tributaria asciende a un 36.3% del precio final, unos tres puntos menos que en el caso de la grande, lo que se debe a la menor incidencia del impuesto al cheque, del impuesto a las ganancias y del impuesto a los ingresos brutos. Varias provincias tienden a aplicar las alícuotas de los IIBB de manera progresiva, con mayores tasas a mayor nivel de facturación.

**Tabla 1. Comparación de pagos en los últimos 3 años:**

	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
Cargas sociales	\$ 11.845.059	\$ 10.330.076	\$ 10.127.525
Ingresos brutos	\$ 11.064.770	\$ 9.649.586	\$ 9.460.378
Imp. a las Ganancias	\$ 7.667.308	\$ 5.654.735	\$ 6.457.403

Fuente: Elaboración propia en base a Información Estados Financieros de la Entidad.

**Tabla 2. Análisis de ventas en los últimos 3 años.**

	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
Total Ventas del Ejercicio	\$ 330.357.648	\$ 285.331.849	\$ 230.265.479

Fuente: Elaboración propia en base a Información Estados Financieros de la Entidad.

Requisitos normativos para Inscribirse al Régimen Mi Pyme: no tener actividades excluidas; no estar vinculada a una No Pyme; no ser parte de un grupo económico No Pyme; tener fin de lucro; no superar el tope de activo de \$193.000.000; no superar los topes de ventas.

**Tabla 3. Incidencia de Impuestos respecto a las Ventas del último ejercicio.**

Concepto	Ejercicio 3	Incidencia % del Total de Ventas
Impuesto a las Ganancias	\$ 7.667.307,91	2,32%
Retenciones Imp. a las Ganancias a pagar	\$ 6.868,00	0,00%
Cargas sociales	\$ 11.845.059,00	3,59%
Ingresos brutos Córdoba	\$ 11.064.770,00	3,35%
Inmobiliario y automotores	\$ 667.053,00	0,20%
Otros impuestos y tasas	\$ 205.796,00	0,06%
Electricidad	\$ 5.960.512,00	1,80%
Impuesto a los débitos	\$ 5.475.893,80	1,66%
Intereses bancarios	\$ 31.906.861,42	9,66%
Intereses impositivos	\$ 1.289.446,20	0,39%
Intereses planes de pago	\$ 824.496,00	0,25%
Total	\$ 76.914.063,33	23,28%

Fuente: Elaboración propia en base a Información Estados Financieros de la Entidad

## Marco teórico

De acuerdo con Gómez Contreras (2016) la planificación fiscal legal consiste en optimizar la carga tributaria a lo largo del ciclo de vida de la persona jurídica, utilizando los beneficios fiscales y las deducciones que las propias normas tributarias incorporan, persiguiendo la reducción de la deuda tributaria en el mediano y largo plazo y sin abuso de las formas jurídicas. La planificación fiscal implementa cambios en el comportamiento del sujeto pasivo, dejar de hacer o reducir determinada actividad, previsiona y analiza el hecho imponible, su cuantificación y estructura impositiva.

Todas las formas de gravamen se enfrentan al problema de la existencia de inconsistencias o lagunas legales en las reglas que encuadran las bases imponibles por la dificultad de definir y observar de manera perfecta todas las circunstancias que determinan dichas bases. Si el contribuyente actúa dentro de la letra de la ley, pero contra el espíritu de la misma, con la intención deliberada de explotar estas lagunas legales se trata de un comportamiento de elusión fiscal, una simulación del negocio que implica divergencia entre la voluntad interna del sujeto y la exteriorizada. En cambio, utilizando la economía de opción no existe abuso alguno, donde el sujeto elige de entre varias alternativas lícitas previstas en el ordenamiento, la que supone un mayor ahorro fiscal. De esta forma la economía de opción encaja con el concepto de planificación fiscal no abusiva.

Según Hernández y Coronado (2000), la Administración Estratégica estudia la forma en que la empresa puede obtener una ventaja competitiva en el ámbito tributario, La Economía, como ciencia de la elección racional, permite elegir eficientemente la opción legal tributaria que minimice la carga impositiva y de esta manera se da origen, en la empresa moderna a la Planificación tributaria, una interdisciplina que procura satisfacer la necesidad de las unidades económicas, de aminorar la carga impositiva total, con el consiguiente incremento de la utilidad después de impuestos.

La planificación tributaria es definida por Vergara Hernández (2000) como un proceso, metódico y sistémico, constituido por una serie de actos o actuaciones lícitas del contribuyente, desarrolladas ingeniosamente por éste, con la finalidad de evitar legalmente la configuración del hecho gravado o disminuir la carga impositiva, aumentando eficientemente la rentabilidad financiero fiscal, mediante la elección racional de alguna de las opciones tributarias que la ley contempla.



El objetivo fundamental de la planificación tributaria es la Estrategia de Planificación Tributaria, definida como la búsqueda de la vía menos onerosa de la totalidad de las opciones que el ordenamiento jurídico otorga al contribuyente. Los elementos básicos para realizar una planificación tributaria son: La existencia de un negocio proyectado real; Las formas de organización legal existentes; La planificación como unidad económica, que comprende a la empresa y sus propietarios; Considerar la totalidad de los impuestos que pueden afectar la utilidad de la empresa; La planificación debe tener una perspectiva global en el tiempo. Se debe determinar la estructura que compatibilice en la mejor forma, estos elementos. Los elementos fundamentales son sujeto, objeto, finalidad, causa, proceso, procedimientos, instrumentos, ingenio, método adecuado. La calidad de sujeto de la planificación tributaria son las empresas, dueños de empresas y administrador o tenedor de bienes, es decir, sobre quien recaen sus efectos.

Para comprender mejor, Villegas Belisario (2017) explica que la planificación tributaria supone negocios reales, de acuerdo con el principio de la realidad, es decir, debe versar sobre un negocio proyectado real, razón por la cual nunca debe traducirse en artificios formales sin contenido real. En otras palabras, las opciones que se evalúan, para elegir la más conveniente, serán siempre opciones reales. Por consiguiente, no hay planificación tributaria en caso de negocios simulados.

La finalidad y objetivo de la planificación tributaria estriba en la economía de opción, vale decir, el ahorro impositivo o disminución de carga impositiva total del contribuyente; lo que se logra, principalmente, mediante la evitación legal del hecho gravado. Lograr el aumento de la rentabilidad financiero fiscal, a través de la no configuración del hecho gravado, es la finalidad principal de la planificación tributaria.

Resumiendo, el objetivo de la planificación tributaria consiste en aumentar el valor económico de la empresa. Se fundamenta y relaciona con el principio de la autonomía de la voluntad y de la libertad de contratación. La autonomía de la voluntad significa que las partes de un acto o negocio jurídico son libres para hacer todo lo que no esté prohibido por el ordenamiento jurídico o que no esté sancionado con la pérdida de un derecho o beneficio tributario, es decir, pueden decidir libremente qué negocios jurídicos ejecutarán y qué contenido darán a ellos.

En toda planificación tributaria deben considerarse todos los Impuestos que conforman el sistema tributario, especialmente el impuesto sobre la renta, el impuesto

sobre las ventas y servicios, el impuesto de timbres y estampillas, impuestos aduaneros, impuesto territorial, patente municipal, etc.

La planificación tributaria debe arrojar un saldo favorable al contribuyente, es decir, debe ser útil y conveniente para él, lo que sucede cuando los beneficios son superiores a los costos, y no existen riesgos o contingencias tributarias o éstos son mínimos.

Explorando un poco la idea de Hernández y Coronado (2000), la evasión tributaria es toda conducta ilícita del contribuyente, dolosa o culposa, consistente en una acción o en una omisión, cuya consecuencia es la sustracción al pago de una obligación tributaria que ha nacido válidamente a la vida del Derecho, mediante su ocultación a la Administración Tributaria o no pago, en perjuicio del patrimonio estatal.

El límite entre la planificación tributaria y la elusión tributaria es tenue, por esta razón, en muchos casos, es difícil determinar si estamos en presencia de uno u otro tipo de conductas, porque la diferencia está dada generalmente, por la intención que ha guiado al contribuyente, la cual no siempre es conocida o declarada. En cambio, el propósito del elusor es doloso, es decir, es la intención de causar daño a los intereses fiscales. El contribuyente actúa dolosamente, cuando evita aparentemente la configuración del hecho gravado, si celebra un negocio simulado, si comete fraude de ley, si abusa de las formas o del derecho, o si realiza cualquier otra maniobra fraudulenta.

La simulación tributaria consiste en hacer aparecer fraudulentamente una operación como realizada cuando en realidad se quiere ejecutar otra o ninguna, con perjuicio de los intereses fiscales. Un negocio simulado es el que tiene una apariencia contraria a la realidad, sea porque no existe, sea porque es contrario a la realidad. El incumplimiento tributario es la omisión, dolosa o culposa, del pago de los impuestos adeudados por el contribuyente, con perjuicio de los intereses fiscales.

Cabe señalar algunos tipos de incumplimiento definidos por Vergara Hernández (2000):

- a) Incumplimiento doloso es la omisión consciente y deliberada en orden a no pagar los impuestos adeudados; y
- b) Incumplimiento culposo es la omisión en el pago de impuestos adeudados por el contribuyente, a causa del descuido o negligencia de éste.

c) Incumplimiento fortuito es la omisión del pago de impuestos derivada de fuerza mayor o caso fortuito. Este incumplimiento no es ilícito, motivo por el cual no configura evasión tributaria. A lo imposible nadie está obligado.

Un Delito es toda conducta típica, antijurídica y culpable, retomando a Villegas Belisario (2017). Para que estemos en presencia de un delito, es menester que concurren la acción u omisión. Para que se configure un ilícito tributario es necesario que el autor ejecute una conducta punible, que puede tratarse de un hacer (acción) o de un no hacer cuando existe obligación de actuar (omisión). Por consiguiente, habrá acción sólo cuando el autor quiere de algún modo realizar la conducta punible. Por eso, en caso de actuar una persona sin voluntad, ejecutados bajo fuerza irresistible, no se configura una conducta punible. La conducta realizada por el autor debe estar descrita o tipificada (Tipicidad) en la ley con carácter de delito, si la conducta realizada por el sujeto no se halla descrita como delito en la ley, no se configura ningún ilícito penal.

La acción u omisión del autor del delito debe ser contraria a derecho (Antijuridicidad). La descripción legal de la conducta proscrita, esto es, la tipificación del delito, es indicio de antijuridicidad.

Hay ciertos hechos que excluyen la antijuridicidad, como el estado de necesidad, el ejercicio legítimo de un derecho, estos hechos se denominan causales de antijuridicidad. Para que la conducta típica y antijurídica sea punible, es menester que se haya ejecutado con dolo, es decir, con la intención de producir perjuicio al Fisco. En cambio, cuando el autor obra con descuido, negligencia o imprudencia hay culpa (cuasidelito) y se castiga por excepción. Por lo expuesto se concluye que la elusión tributaria es una conducta dolosa del contribuyente.

Sintetizando a Villegas Belisario (2017), configura elusión tributaria las conductas dolosas que tienen como finalidad evitar la configuración del hecho imponible o la disminución de la carga impositiva. La elusión se distingue de la evasión, porque en la primera se evita dolosamente la configuración del hecho imponible; y, en cambio, en la segunda, se evita dolosa o culposamente el cumplimiento de una obligación tributaria; pero, como hemos dicho, ambas conductas son ilícitas.

## Diagnóstico y Discusión

### *Declaración del Problema*

La administración del hotel debe enfocarse en las cuestiones impositivas para alcanzar un mejor esquema de rentabilidad. La tecnología hoy permite anticiparse y proyectar la incidencia de los tributos a futuro.

Actualmente, existen varias herramientas para mejorar la planificación fiscal ante la significativa carga en gravámenes que hoy tiene el Hotel, se debe recurrir a las leyes que otorgan privilegios interesantes, entre los cuales se pueden mencionar:

- La reducción del 23.5 al 18% de sus contribuciones patronales,
- Diferimiento del pago del IVA a 90 días, Certificado de no Retención del IVA.
- El impuesto a los débitos y créditos bancarios se toman para el caso del Hotel 60 % como pago a cuenta de ganancias para las empresas Medianas Tramo 1.
- Eliminación del impuesto a la Ganancia Mínima Presunta.

De acuerdo con el principio de economía de opción, por el cual el contribuyente puede optar por la estructura legal más eficiente en términos de carga fiscal, en tanto sea la adecuada para el negocio real. Es decir, se analizan los requisitos legales y se actúa dentro de los márgenes permitidos por la norma vigente sin transgredir la jurisprudencia.

### *Justificación de la relevancia del problema*

El Hotel cuenta con fortalezas que le permiten destacarse focalizando su servicio y atención a los huéspedes. Se encuentra en constante evolución, y para sostener esa impronta, debe delegar los aspectos contables y financieros al estudio contable. Este último es el responsable de analizar las diferentes alternativas existentes que comprenden las obligaciones tributarias, como un método de mejora continua.

La idea principal se basa en lograr reducir al mínimo legal los costos, mediante una apropiada planificación tributaria permanente, siempre atentos a las alternativas para atenuar la carga impositiva. Esos beneficios potenciales, que actualmente son destinados al pago de gravámenes, se invertirían luego en un mayor valor agregado de calidad y servicios que el Hotel otorga a sus clientes.

La planificación fiscal, es un proceso continuo muy dinámico y no realizarla dificulta la toma de decisiones. Se deben revisar las estimaciones en forma periódica, porque surgen cambios constantes en los escenarios económicos. Este control permite apreciar lo que está bien y lo que no, a partir de lo cual se generan acciones correctivas y /o preventivas sobre los elementos planificados originalmente.

### *Conclusión Diagnostica*

Como resultado de la adhesión, el Hotel obtendrá el certificado Pyme, documento indispensable para acceder a los programas de beneficios y para acreditar la condición de Micro, Pequeña y Mediana Empresa frente a terceros.

Una vez inscripto como Pymes podrá acogerse al régimen de regularización de deudas tributarias y de los recursos de la seguridad social y de condonación de intereses, multas y demás sanciones. Obtendrá una Alícuota de Contribuciones patronales Seguridad Social reducida del 18%; los débitos de las extracciones bancarias en efectivo, quedan exceptuados de la doble tasa vigente, cuando los titulares de las cuentas sean personas humanas o personas jurídicas que revistan y acrediten la condición de Micro y Pequeñas Empresas.

Se habilitó una ampliación de los planes de facilidades de pago que permiten regularizar las obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social. Podrán tener de 6 a 10 planes; cuando el resto de los contribuyentes podrá acceder a hasta tres planes, con independencia de su perfil de riesgo tributario.

Las Pymes tienen prioridad para la tramitación y percepción de las compensaciones, acreditaciones, devoluciones o reintegros de impuestos o de saldos a favor de naturaleza tributaria.

Por lo expuesto se deduce que el hotel necesita una estrategia sólida para competir con buenos resultados, dirigir su negocio y fortalecer sus perspectivas de éxito en el largo plazo.

Efectuado un análisis costos beneficios, se concluye que el Hotel debe inscribirse en el Régimen de Pymes y de este modo, se disminuirá considerablemente la carga impositiva total de la empresa.

## Plan de implementación

La información necesaria para la elaboración del Plan de implementación, ha sido recopilada a partir del análisis documental histórico de la organización, observaciones de su información financiera, visualización de entrevistas de la gerencia, y complementando con el análisis de información obtenida de fuentes bibliográficas.

### *Objetivo General*

Implementar una planificación tributaria para el Hotel **Howard Johnson de Villa Carlos Paz** que le permita adherirse al Régimen de Pymes como herramienta estratégica para el año 2021.

### *Objetivos específicos*

- Analizar la normativa referida a las Pymes y su Registro, definir si la entidad cumple con las características de las empresas que serán consideradas Micro, Pequeñas y Medianas Empresa.
- Evaluar la viabilidad de adhesión al régimen, identificar los beneficios potenciales ante la utilización de estos nuevos instrumentos de apoyo.
- Categorizar a la entidad, según parámetros indicados en Anexo IV de la Resolución 19/2021 para incluir en el Legajo Único Económico y Financiero dentro del Registro de empresas Mi Pymes.
- Desarrollar implementación en etapas para obtención del Certificado Mi Pyme”, quedando así la empresa inscrita en el “Registro de Empresas Mi Pymes”.
- Determinar el ahorro fiscal en el resultado impositivo del Hotel **Howard Johnson de Villa Carlos Paz**.

### *Alcance*

La planificación tributaria propuesta tendrá impacto en el hotel Howard Johnson de Villa Carlos Paz para el año 2021. Se encuadra en el ámbito nacional ya que está basada en el análisis de la normativa interna Argentina que afecta las operaciones turísticas en el ámbito local; en cuanto al tiempo, es operativa debido a que se enfoca en

una empresa en marcha; y tendrá resultados en el plazo máximo de un mes desde la implementación.

#### *Recursos involucrados*

En la presente propuesta se distinguen 3 tipos de Recursos:

- Recursos humanos: Estudio Jurídico Contable, Gerente de Administración, Gerente de RRHH, Directorio, Gerente General y Auxiliar contable. Ver Tabla 4.

- Recursos Materiales y tecnológicos: Mobiliario y computadoras, Impresoras y papel, Servicio de Internet.

- Recursos Legales:

Ley 24.467, 25.300 y 27.264 son las leyes marco que definen a las PyME y les otorga los beneficios.

Resolución SEPyME 220/2019, incluye los parámetros de inscripción y obtención del Certificado Mi Pyme.

Resolución conjunta Afip SEPyME 4642/2019, sobre la reinscripción automática.

Resoluciones Afip 3878/2016, 3946/2016, 4010/2017, las cuales establecen el Certificado de No retención de IVA, diferimiento del IVA, el régimen de fomento a las inversiones y el impuesto al cheque.

**Tabla 4. Presupuesto Estudio Contable**

Detalle	Importe inicial	Importe Anual
Honorarios contador por análisis de información de la empresa, de la normativa, y por diseño de la planificación tributaria 10 Módulos	\$15.700,00	
Honorarios contador para capacitación al personal administrativo 10 Módulos	\$15.700,00	
Honorarios contador por seguimiento del plan de implementación 5 Módulos		\$94.200,00
BTB Soft SA Software contable - Plan Full mensual Modulo Impuestos		\$45.360,00
<b>Total</b>	<b>\$31.400,00</b>	<b>\$139.560,00</b>

Fuente: Elaboración propia en base a los Aranceles indicativos del CPCE y del Mercado.

### *Acciones concretas que desarrollar*

Paso 1: El Estudio contable debe efectuar la lectura y análisis de la normativa vigente del Registro Mi Pyme.

De acuerdo a los parámetros estudiados, encuadrar al Hotel según las Categorías de Pyme. El promedio de las ventas de los últimos 3 años es de \$281.984.991, con un tope de empleo en 80 y acreditando un activo menor a \$193.000.000, el Hotel queda incluido en la Categoría Mediana Tramo 1.

Determinación de los impuestos nacionales, provinciales y municipales que inciden en el negocio hotelero, comentadas previamente en el apartado del diagnóstico del presente trabajo.

Paso 2: El estudio contable deberá verificar la presentación de las declaraciones juradas tanto de cargas sociales Formulario 931 y de IVA de los últimos 3 ejercicios ya que son requisitos para registrarse como pyme.

SEPyME analiza la información y emitirá los siguientes posibles resultados:

Pendiente, cuando falte información; No PyME cuando no cumpla con los parámetros; Pyme, si cumple con la información requerida y los parámetros.

Paso 3: Terminados los controles del estudio contable, deberá realizar la inscripción al Registro Mi Pyme mediante la página web de AFIP, ingreso con CUIT y clave fiscal. De esta forma, el hotel autoriza a AFIP enviar información con secreto fiscal a la SEPyME con el objetivo de que se analicen las condiciones y en caso de cumplirlas se le emita el Certificado Mi Pyme.

Con la Resolución SEPyME 220 del 2019 se incorporó la posibilidad de que la empresa autorice a la SEPyME a compartir determinada información con terceros que ofrezcan un beneficio particular a las empresas. Emitiendo la presentación del F. 1272, Solicitud de Inscripción, mediante la página de AFIP, la SEPyME recibe la siguiente información:

Ventas de los últimos 3 ejercicios fiscales; empleo de los últimos 3 ejercicios fiscales; Activo del último ejercicio fiscal; Accionistas y socios; Dirección, Teléfono, Mail; Actividades económicas; Alta y baja de impuestos y Cierre fiscal.

Paso 4: El Auxiliar contable, realizará la adhesión a Trámites a distancia (TAD) desde la página de AFIP, haciendo clic en agregar Servicios interactivos, Trámites a Distancia (Mesa de entrada electrónica del Gobierno Nacional).



Posteriormente, el estudio contable realizará la adhesión al servicio “PYMES Solicitud de Categorización y/o Beneficios”.

Paso 5: Luego de las 24 horas se visualiza la respuesta a la solicitud de inscripción en el Registro en el Domicilio Fiscal Electrónico de AFIP, el estudio contable debe verificar diariamente la recepción del Certificado Mi Pyme en la bandeja de notificaciones de TAD.

El certificado, deberá ser descargado en el link [certificadopyme.produccion.gob.ar](http://certificadopyme.produccion.gob.ar), y tendrá validez hasta el último día del cuarto mes posterior al cierre del ejercicio. A partir de esa primera presentación, las próximas renovaciones serán automáticas para las empresas que tengan presentadas las declaraciones juradas de IVA y de cargas sociales de los últimos 3 ejercicios, solo se deben confirmar los datos mostrados por la página en caso de ser correctos.

Paso 6: El estudio contable podrá, por tratarse el Hotel Howard Johnson de Villa Carlos Paz, de un responsable inscripto, solicitar el Certificado de No Retención de IVA, cuando sus DDJJ de IVA tengan un saldo a favor durante dos períodos fiscales consecutivos anteriores al pedido. Para ello, la última DJ vencida, deberá tener un saldo a favor equivalente al 10% del promedio del impuesto determinado en las DDJ de los últimos 12 períodos fiscales como mínimo. Así mismo, al momento de solicitar la inscripción como Pyme se tramita el beneficio del pago de IVA a 90 días, proporcionándole al Hotel el diferimiento de impuestos y mayor disponibilidad de liquidez. Es válido aclarar el beneficio financiero que representaría para el Hotel, ya que el hecho imponible se produce cada mes y la presentación de las Declaraciones Juradas sigue siendo mensual, pero el pago de las mismas se difiere, obteniendo la disponibilidad de ese dinero, liquidez para realizar pagos a proveedores o realizar colocaciones financieras en plazos fijos para generar una ganancia extraordinaria.

Paso 7: El Directorio del Hotel deberá definir e indicar al estudio contable, si han de optar por compartir con terceros, según la Resolución 19/2021 el Legajo Único Financiero y Económico de la MiPyME, el que contendrá la información económica, contable y financiera, y los indicadores económicos, financieros y patrimoniales generados en base a la misma que permitan conocer su situación.

Paso 8: Determinación del Ahorro fiscal. Ver Tablas 6 y 7 del apartado Evaluación y Medición de la Propuesta.

Los beneficios permanentes que obtendrá con la certificación, son la compensación del impuesto a los créditos y débitos bancarios de hasta el 60% para Medianas empresas Tramo 1 que será considerado como pago a cuenta del impuesto a las ganancias. El Hotel aportará en concepto de Contribuciones patronales una alícuota reducida del 18% lo que representa un 23,40 % menos de cargas sociales.

La regularización de obligaciones tributarias y de la seguridad social, podrán acogerse al régimen con un plan de facilidades de pago con la condonación de intereses y multas, pudiendo incluirse la refinanciación de planes de pago vigentes. Serán reducidos el 100% de los intereses resarcitorios y/o punitorios del capital adeudado y adherido al régimen de regularización correspondiente al aporte personal de los trabajadores autónomos; los intereses resarcitorios y/o punitorios previstos por la Ley 11.683; las multas y demás sanciones que no se encuentren firmes a la fecha.

Por decreto 14/2020 el hotel al acreditar certificado Pyme vigente, queda eximido del pago de las contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino, sobre el incremento salarial durante tres meses, o bien cuando el incremento sea absorbido por paritarias.

Mediante Comunicación A6681, El BCRA oficializó la prohibición a los bancos de cobrar comisiones, actualmente del 1% al 2%, a las PyMES que efectúen depósitos en efectivo en sus cuentas bancarias y tengan su Certificado vigente.

Exención del impuesto al retiro en efectivo para micro y pequeñas empresas, cuando se lleven a cabo extracciones en efectivo de cuentas bancarias, los débitos efectuados están sujetos al doble de la tasa vigente, sobre el monto de los mismos, salvo en las cuentas cuyos titulares acrediten Certificado Pyme.

*Marco de Tiempo*

**Tabla 5. Diagrama de Gantt: Plan Implementación Certificado Mi Pyme**

Actividades	Semanas	Junio					Julio					Responsable	
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5		
Lectura y Analisis de la normativa referida a Pymes y su registro		■	■										Estudio contable.
Verificar la presentacion de las DDJJ de las Cargas sociales				■	■								Estudio Contable
Realizar la inscripcion al Registro con Clave Fiscal y CUIT del Hotel						■							Estudio Contable
Adhesion a Tramses a Distancia (TAD) y al Servicio "Pymes solicitud de categorizacion y/o Beneficios"						■							Estudio Contable y auxiliar contable
Verificar respuesta o recepcion del Certificado						■							Estudio Contable
Presentacion de las Ventas exentas de los ultimos 3 ejercicios fiscales							■						Estudio Contable
Determinar si se optará por compartir el Legajo unico financiero y economico con terceros								■					Directorio
Calcular el Ahorro Fiscal								■					Estudio Contable
Seguimiento y control de los resultados obtenidos en relacion con los esperados									■	■	■		Estudio contable

*Evaluación/ Medición de la Propuesta*

**Tabla 6. Comparación Base y proyectado con aplicación de Beneficios.**

Concepto	Ejercicio 3 (Periodo Base)	Valores con Implementación del Proyecto		
		Reducción %	Proyección a Pagar	Beneficio Estimado en \$
Impuesto a las Ganancias	\$ 7.667.307,91	-	\$ 7.667.307,91	-
Cargas sociales	\$ 11.845.059,00	23,40%	\$ 9.073.315,19	\$ 2.771.743,81
Impuesto a los débitos	\$ 5.475.893,80	60,00%	\$ 2.190.357,52	\$ 3.285.536,28 (*)
Intereses impositivos	\$ 1.289.446,20	100,00%	\$ 0,00	\$ 1.289.446,20
Intereses planes de pago	\$ 824.496,00	100,00%	\$ 0,00	\$ 824.496,00
Total	\$ 27.102.202,91		\$ 18.930.980,62	\$ 8.171.222,29
Incidencia %	100%		69,85%	30,15%

\*Este importe será considerado un pago a cuenta del impuesto a las ganancias

Fuente: Elaboración propia en base a Información Estados Financieros de la Entidad.

De los valores obtenidos, resulta que se estima un ahorro del 30,15% de la carga tributaria. En particular a los impuestos a los débitos, para no generar una doble imposición del ahorro, vale la aclarar que, si bien se proyecta un ahorro del 60%, ese ahorro es efectivamente una erogación que se considera como pago a cuenta del Impuesto a las ganancias, por ello se muestra en la tabla precedente como un beneficio del impuesto a las ganancias.

**Tabla 7. Cálculo de ROI.**

Comparación ROI antes y después de la Propuesta

	Importes	
	Periodo Base	Proyección con Inversión
Total Ventas del Ejercicio	\$ 330.357.647,78	\$ 330.357.647,78
Total Costos de Ventas (1)	-\$ 248.815.088,15	-\$ 246.043.344,34
Gastos de Adm y Comercialización (2)	-\$ 19.253.410,14	-\$ 19.253.410,14
Gastos por financiación (3)	-\$ 39.496.697,42	-\$ 37.382.755,22
Otros Egresos (4)	-\$ 885.858,05	-\$ 885.858,05
Resultado Neto antes de Impuestos	\$ 21.906.594,02	\$ 26.792.280,03
Impuestos a las Ganancias	\$ 7.667.307,91	\$ 6.091.761,73
<b>Resultado Final</b>	<b>\$ 14.239.286,11</b>	<b>\$ 20.700.518,30</b>
Resultado Final	\$ 14.239.286,11	\$ 20.700.518,30
Inversión Total	\$ 31.400,00	\$ 139.560,00
<b>ROI</b>	<b>452%</b>	<b>147%</b>

Fuente: Elaboración propia en base a Información Estados Financieros de la Entidad.

El rendimiento sobre la Inversión (ROI) de esta propuesta de valor, es calculado como el ingreso del menor impuesto que se eroga, menos la inversión total del plan propuesto dividido la inversión total.

**Tabla 8. Flujo de Caja.**

Periodos	Base	1
Ventas	\$ 330.357.647,78	\$ 589.192.864,82
Costo de operación	-\$ 248.815.088,15	-\$ 443.761.709,72
Gastos de Adm y Comercialización	-\$ 19.253.410,14	-\$ 34.338.456,98
Gastos por financiación	-\$ 39.496.697,42	-\$ 70.442.359,85
Otros Egresos	-\$ 885.858,05	-\$ 1.579.927,83
Resultado Neto antes de Impuestos	\$ 21.906.594,02	\$ 39.070.410,43
Impuestos a las Ganancias	-\$ 7.667.307,91	-\$ 13.674.643,65
Utilidad Neta	\$ 14.239.286,11	\$ 25.395.766,78
Proyecto		
Beneficios por Inversión		
Inversión Inicial	-\$ 31.400,00	
Inversión Anual	\$ -	-\$ 139.560,00
Flujo de Caja	-\$ 31.400,00	\$ 25.256.206,78

Fuente: Elaboración propia en base a Información Estados Financieros de la Entidad.

Mediante la evaluación del flujo de efectivo del plan de implementación, se desprende un resultado final positivo, por lo que entonces el proyecto generará ingresos suficientes durante ese año para cubrir la totalidad de los costos de producción, los costos de crédito, y todavía dejará un monto considerable de ganancia.

**Tabla 9. Calculo VAN**

Numero de Períodos	1		
Tipo de Períodos	Anual		
Tasa de Descuento CAPM	78,35%		
PERIODO	FNE	(1+i)^	FNE/(1+i)^
Base	-\$ 31.400,00		-\$ 31.400,00
1	\$ 25.256.206,78	1,7835	\$ 14.161.035,48
		VAN	\$ 14.129.635,48

Fuente: Elaboración propia en base a Información Estados Financieros de la Entidad.

En base a los resultados obtenidos, según la Tabla 9, VAN positivo y una TIR también positiva que se observa en la Tabla 10, consecuentemente, la ejecución del nuevo plan de implementación generará utilidades superiores a la inversión. De igual manera, se visualiza un VAN mayor a cero, lo que nos dice que la ganancia es superior a la tasa exigida.

**Tabla 10. Calculo TIR**

TIR	
Tasa de Descuento	VAN
0%	\$ 25.224.806,78
20%	\$ 21.015.438,99
40%	\$ 18.008.747,70
50%	\$ 16.806.071,19
60%	\$ 15.753.729,24
78%	\$ 14.129.635,48
80%	\$ 13.999.825,99
90%	\$ 13.261.340,41
TIR	803,34

Fuente: Elaboración propia en base a Información Estados Financieros de la Entidad.

La TIR es mayor que el Costo de capital, lo cual indica que es favorable la aceptación del plan, debido a que las utilidades son superiores a la inversión total.

## Conclusiones y recomendaciones

Del análisis realizado en el presente trabajo de investigación, así como de la información, los datos recogidos, y la contextualización de la teoría relacionada al objetivo general previamente enunciado en capítulos anteriores, podemos principalmente concluir lo siguiente:

La planificación tributaria es una herramienta legítima que les permite a los contribuyentes la obtención de ahorro fiscal mediante el asesoramiento de expertos en la materia. Dado que existe una línea muy tenue entre la planificación, la elusión y la evasión, la manera más adecuada de enmarcar una acción dentro de estas definiciones es basarse en su reconocimiento social y ético.

La planificación tributaria se ha desarrollado fundamentada en la complejidad y dinamismo de la jurisprudencia que regula los negocios. Su principal asidero son los múltiples beneficios que el propio legislador ha incorporado en la normativa.

Como resultado de una correcta planificación tributaria se enriquece a la organización, por ello se debe asociar su incorporación con el ahorro de costos, la reducción de la carga impositiva y maximización de las utilidades.

Dicho brevemente, la planificación tributaria se encuentra destinada a la generación de ingresos mediante el ahorro de costos, la rentabilidad de la actividad es el primer factor, y el más importante, que determina la sostenibilidad de la organización en el tiempo.

Limitaciones de la investigación: La escasa información financiera y jurídica brindada y no actualizada, la falta de declaraciones juradas disponibles de impuestos en general.

Se recomienda que las próximas investigaciones traten del aprovechamiento de una moratoria para sanear el pasivo impositivo.

La información base, es la proporcionada por la empresa, a la fecha de inicio del proyecto, y sus proyecciones están en base a la misma, cualquier cambio o tiempo, modificaría las cifras financieras.

A continuación, se enumeran una serie de recomendaciones cuya implementación son vitales para mejorar la implementación de la organización sin mayores dificultades:

- Analizar con detenimiento la totalidad de la normativa tributaria, identificar y evaluar diferentes regímenes.

- Asesorarse con expertos en la materia tributaria y fiscal.
- Se recomienda por último que aproveche las condiciones que le favorecen actualmente para implementar herramientas de planificación.



## Bibliografía

- Afip. Decreto 14/2018 – Secretaría de Energía, Beneficios para Pymes - Recuperado el 05/05/2021 de <http://biblioteca.afip.gob.ar/search/query/index.aspx>
- Afip. Información sobre el registro a Mi Pyme. Recuperado de <https://pymes.afip.gob.ar/estiloAFIP/pymes/ayuda/quienesPueden.asp>
- Afip. Ley 27541 - Regularización de obligaciones tributarias, de la seguridad social y aduaneras para pymes - Recuperado el 05/05/2021 de <http://biblioteca.afip.gob.ar/search/query/index.aspx>
- Afip. Qué es una Pyme. Categorías. Actividades incluidas. Recuperado de <https://pymes.afip.gob.ar/estiloAFIP/pymes/ayuda/default.asp>
- Afip. Requisitos para adherir a Certificado Mi Pyme. Recuperado de <https://pymes.afip.gob.ar/estiloAFIP/pymes/ayuda/requisitos.asp>
- Aramburu, R. (2016). Impacto de beneficios fiscales en Pymes localizadas en el distrito económico de CABA. El caso Distrito de las Artes. Universidad de Buenos Aires. Facultad de Ciencias Económicas. Escuela de estudios de Posgrado, CABA.
- Boletín Oficial. Decreto 14/2020: Incremento Salarial, Pymes con eximición de Contribuciones Patronales. Recuperado el 05/05/2021 de <https://www.boletinoficial.gob.ar>
- Canahuri, D. (2018). Estrategia para una planificación tributaria de pequeñas y medianas empresas. (Monografía). Universidad Mayor de San Andrés. Bolivia. Recuperado (2019, agosto 27) de <http://repositorio.umsa.bo/xmlui/handle/123456789/19768>
- Carbone, S. (2019). Reorganización de Empresas libres de impuestos. CABA, Argentina. Recuperado el 12/05/2021 de [www.sergiocarbone.com.ar](http://www.sergiocarbone.com.ar)
- Gómez Contreras, C. (2016). Planificación fiscal: Principios, metodología y aplicaciones. España. Editorial Universitaria Ramón Areces
- Infoleg. Ley N° 27.264 – Decreto 1101/2016. Programa de recuperación Productiva. Recuperado el 05/05/2021 de <http://www.infoleg.gob.ar>
- Infoleg. RG AFIP 3878/2016: Certificado de no retención de IVA. Recuperado el 06/05/2021 de <http://www.infoleg.gob.ar>
- Rivas Coronado, N. y Vergara Hernández, S. (2000). Planificación tributaria: conceptos, teoría y factores a considerar. México. Editorial Magril Limitada.
- Sancho, A. (2016). Introducción al turismo. Recuperado de <https://bit.ly/2SgdSFt>

Smith, R. (2019). “Presión tributaria sobre las pymes: por qué es necesario simplificar el esquema”. Publicado en Colppy. Recuperado (2019, agosto 20) de <https://www.colppy.com/blog-colppy/presion-tributaria-sobre-las-pymes/>

Villegas Belisario, H. (2017). Curso de finanzas, derecho financiero y tributario. Argentina. Editorial Astrea.

## Anexos

### 1) Cuadro Anexo Tabla 7

Composición de Gastos diferenciales luego de la proyección		Totales
(1) Total Costos de Ventas:		\$ 248.815.088,15
Costos de Ventas: Incluye Mercadería e insumos	\$ 146.346.294,11	
Otros Costos de Ventas: Incluye Cargas Sociales, IBB	\$ 102.468.794,04	
(3) Total Gastos por Financiación:		\$ 39.496.697,42
Impuesto a los débitos	\$ 5.475.893,80	
Intereses bancarios	\$ 31.906.861,42	
Intereses impositivos	\$ 1.289.446,20	
Intereses planes de pago	\$ 824.496,00	
Gastos no diferenciales luego del proyecto, que son incluidos para obtener el Resultado del Ejercicio		
(2) Gastos de Adm y Comercialización		\$ 29.981.921,20
(4) Otros Egresos		\$ 885.858,05

Fuente: Elaboración propia en base a Información Estados Financieros de la Entidad.

### 2) Cuadro Anexo Tabla 8.

#### Datos Historicos S&P Merval

Plazo Mensual		Desde : 01/06/2020 a 30/06/2021			
Fecha	Último	Apertura	Máximo	Mínimo	% var.
jun-21	62.371,95	59.268,94	69.688,41	59.268,94	5,24%
may-21	59.268,94	49.056,10	59.565,29	48.269,50	20,82%
abr-21	49.056,10	47.982,39	50.581,03	46.507,18	2,24%
mar-21	47.982,39	48.432,27	50.798,00	46.011,61	-0,93%
feb-21	48.432,27	48.257,14	53.731,74	47.381,61	0,36%
ene-21	48.257,14	51.226,49	52.692,20	47.388,14	-5,80%
dic-20	51.226,49	54.572,54	55.934,19	49.566,79	-6,13%
nov-20	54.572,54	45.290,02	55.881,87	45.290,02	20,50%
oct-20	45.290,02	41.324,07	52.590,53	41.324,07	9,77%
sep-20	41.260,86	46.835,42	47.445,31	39.501,22	-11,90%
ago-20	46.835,42	49.253,62	56.114,04	44.195,11	-4,91%
jul-20	49.253,62	38.686,69	50.091,35	38.686,69	27,31%
jun-20	38.686,69	37.824,73	48.988,82	37.824,73	2,28%
Máximo: 69.688,41 Mínimo: 37.824,73 Diferencia: 31.863,68 Promedio: 49.422,65					<b>% var.: 64,90</b>

Fuente: Elaboración propia en base a Información obtenida en la plataforma de mercados financieros Investing.com.

### 3) Tasa de Descuento utilizada

CAPM=	$rf + B (rm-rf)$	CAPM=	$38 + 1,5 (64,90 - 38)$
-------	------------------	-------	-------------------------

Tasa de Política Monetaria libre de riesgo según Banco Central de la Republica Argentina para el 01/07/2021: 38%.